DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.125 | Lunes 14 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2633884

EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery, abogado, Notario Público Titular de la 8º Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos Nº 941, local 302, Santiago, certifico: que por escritura pública de fecha 6 de marzo de 2025, bajo el repertorio N°4436/2025, otorgada ante mí, don Rodrigo Iván Alejandro Cortez Casanova, quién representaba el 100% de las acciones con derecho a voto de INVERSIONES CASINVEST SpA (en adelante, la "Sociedad"), inscrita a fojas 14.670 número 6.923 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2022, resolvió, entre otras materias, lo siguiente: /i/ Dividir la Sociedad en dos sociedades, subsistiendo Inversiones Casinvest SpA en calidad de continuadora legal, con su misma razón social y objeto. La nueva sociedad por acciones que se constituye como consecuencia de la división se denominará Inversiones Casinvest Dos SpA (en adelante, la "Nueva Sociedad"); /ii/ Disminuir el capital de la Sociedad en la cantidad de \$28.090, esto es, de la cantidad de \$33.570 a la cantidad de \$5.480, dividido en las mismas 3.000 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal; y, /iii/ Reemplazar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales, por el que se indica a continuación: "Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es cinco mil cuatrocientos ochenta pesos, dividido en tres mil acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie, y sin valor nominal, las que se suscriben, enteran y pagan en la forma establecida en las disposiciones transitorias de estos estatutos." "Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad es cinco mil cuatrocientos ochenta pesos, dividido en tres mil acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie, y sin valor nominal, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha.". En todo lo no modificado, permanece vigente el estatuto social de la Sociedad. La constitución de la Nueva Sociedad se extracta por separado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de extracto para su legalización. Santiago, 8 de abril de 2025.